

SECRETARÍA: Noviembre 17 de 2021. Se agrega al proceso 2021 00356, fotografías aportadas por la parte demandante. Pasa a Despacho.

**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUZ MARINA HERRERA CARDONA

DEMANDADO: JESÚS EVELIO ZAPATA

Radicación: 17380 40 89 005 2021 00356 00

Sustanciación: 1323

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Para surtir el trámite previsto en el artículo 375 numeral 7 inciso final, del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que allegue la inscripción de la demanda, acto procesal ordenado en el auto de admisión del 14 de octubre del año en curso, y solicitado mediante oficio 934 dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de fecha del 19 de octubre del año en curso.

Para realizar esa gestión la parte demandante contará con treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto en anotación de estado. De no hacerlo en ese término se decretará desistimiento tácito con fundamento en el artículo 317 Ibidem.

Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

Juzgado Quinto Promiscuo
Municipal De La Dorada, Caldas
Notificación Por Estado
La providencia anterior se notifica
en el Estado No. 166 noviembre
18
} de 2021

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ
ALARCON
Secretario

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co